

**NÚMERO** \_\_ (\_\_\_). En la ciudad de Guatemala, el \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós, Ante Mi: \*\*, **Notario (a)**, comparecen por una parte, \*\*\*\*, de \*\* (\*\*\*) años, estado civil, profesión, nacionalidad, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con el Código Único de Identificación -CUI-, (\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en su calidad de \*\*\*\*\* de la entidad \*\*\*\*, personería que acredito con el acta notarial de su nombramiento autorizada en esta ciudad por el Notario (a) \*\*\*\* con fecha \*\*\*\* (\*\*\*) de \*\*\*\* del año \*\*\*\*, nombramiento que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil General de la República al número (\*\*\*\*\*), folio (\*\*\*) del libro (\*\*\*) de Auxiliares de Comercio por un plazo (\*) años y/o indefinido. La entidad se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número (\*\*\*\*\*); folio (\*\*\*) del libro (\*\*\*) de sociedades mercantiles, con fecha de inscripción definitiva (\*\*\*) de \*\*\*\* de (\*\*\*\*), e inscrita ante el Registro Tributario Unificado -RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con el Número de Identificación Tributaria -NIT- (\*\*\*\*\*); y, por la otra parte, **FRANCISCO ROBERTO DE JESÚS BARNOYA ASTURIAS**, de sesenta (60) años, soltero, empresario, guatemalteco, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con el Código Único de Identificación -CUI-, mil novecientos noventa y nueve, cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinte, cero ciento uno (1999 59420 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en su calidad de **Gerente General** de la **ENTIDAD METROPOLITANA REGULADORA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA**, calidad que acredita con Acuerdo de Alcaldía número AA guion sesenta guion dos mil veinte

(AA-60-2020), emitido por el Alcalde Municipal de la Ciudad de Guatemala del departamento de Guatemala, con fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), en donde consta su nombramiento. Como Notaria Doy Fe: **a)** Que he tenido a la vista los documentos de identificación personal relacionados y los documentos con los que se acreditó la calidad y la representación ejercitada por cada compareciente, las que son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; **b)** Que los comparecientes me aseguran ser de los datos de identidad personal indicados, que se encuentran en el libre ejercicio de su derechos civiles y que por el presente acto formalizan **DONACIÓN A TITULO GRATUITO**, de conformidad con lo previsto en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES.** Para la interpretación de la presente escritura se entenderá como: **(A) LA DONATARIA:** Municipalidad de Guatemala a través de **EMETRA.** **(B) LA DONANTE:** \*\*, Sociedad Anónima. **(C) EMETRA:** Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala. **(D) CONTRATO:** El contrato de donación a título gratuito celebrado entre LA DONANTE y LA DONATARIA y que es formalizado en el presente instrumento público. **(E) PASARELA PEATONAL:** Infraestructura de uso público y común, que sirve a peatones en su itinerario y desplazamiento de forma segura por la vía pública. **SEGUNDA: BASE LEGAL.** La presente escritura se otorga de conformidad con lo preceptuado en las normativas siguientes: **a)** Los artículos: tres (3), treinta y tres (33), cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53) literal b), setenta y dos (62), noventa y nueve (99), cien (100) literal c), ciento uno (101) y ciento siete (107) del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República de Guatemala, y sus reformas; **b)** mil ochocientos cincuenta y cinco (1855), mil

ochocientos cincuenta y siete (1857) y mil ochocientos sesenta y tres (1863) del Código Civil, Decreto Ley Número ciento seis (106), y sus reformas; y, **c)** Acuerdo COM guion veintidós guion dos mil veinte (COM-22-2020) del Concejo Municipal de la Ciudad de Guatemala emitido con fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020) y su reforma. **TERCERA: ANTECEDENTES.** Las partes manifiestan: **(A)** Que LA DONANTE es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. **(B)** Que LA DONATARIA con el objeto de facilitar la circulación segura y ordenada de peatones en su itinerario determinó que era necesaria la construcción de una pasarela peatonal en la Calle Martí y trece (13) avenida, Mercado La Parroquia, zona (2) de esta ciudad, para lo cual realizó el Proceso Público Número uno guion dos mil veintidós (No. 1-2022) denominado TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL EN LA ZONA DOS (2) DE LA CIUDAD DE GUATEMALA. **(C)** Que LA DONANTE, con el propósito de contribuir con los vecinos del municipio de Guatemala, participó en el proceso relacionado habiendo sido adjudicada para la construcción, donación y arrendamiento para el aprovechamiento publicitario de dicha infraestructura. **(D)** Que, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Construcción de Pasarelas o Puentes Peatonales en el Municipio de Guatemala, es imperativo realizar la donación de dicha pasarela peatonal a favor de la Municipalidad de Guatemala. **CUARTA: OBJETO.** **(A)** Donación: Declara LA DONANTE que por este acto formaliza la donación a título gratuito a favor de la Municipalidad de Guatemala, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde, la pasarela peatonal ubicada en la Calle Martí y trece (13) avenida, Mercado La Parroquia, zona (2) de esta ciudad, donación

que se estima en \*\*\*\* QUETZALES (Q. 000,000.00), cantidad que fuera invertida en la construcción de la misma. Por advertencia de la Notaria, LA DONANTE declara que sobre el bien objeto de la presente donación no pesan gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan perjudicar los derechos de LA DONATARIA. **(B) Aceptación:** EMETRA acepta la donación y transferencia de la propiedad de la pasarela peatonal que se hace a favor de LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, la cual se encuentra en óptimas condiciones de uso y funcionamiento. **QUINTA: RECEPCIÓN.** La recepción de la pasarela objeto del presente instrumento, la realizará LA DONATARIA en día y hora en que de común acuerdo convenga con LA DONANTE, elaborándose para el efecto el acta correspondiente. **SEXTA: GASTOS DEL CONTRATO.** LA DONANTE se obliga a cancelar la totalidad de los gastos y honorarios que se causen por motivos del presente instrumento. **SÉPTIMA: APROBACIÓN DE CONTRATO.** El presente instrumento público deberá ser conocido y aprobado por la autoridad u órgano que corresponda. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.** El señor **FRANCISCO ROBERTO DE JESÚS BARNOYA ASTURIAS**, en la calidad con que actúa, acepta en forma expresa la donación que por este acto se formaliza a favor de la Municipalidad de Guatemala. En los términos y condiciones estipuladas, ambos otorgantes expresan que sus representadas aceptan todas y cada una de las cláusulas que aquí se establecen. Yo, el Notario (a), **Doy Fe:**

**a)** De todo lo expuesto; **b)** De haber tenido a la vista los documentos de identificación personal de los comparecientes y los acreditativos de la representación que ejercitan los otorgantes y demás documentos relacionados; y, **c)** Que leí íntegramente lo escrito a los otorgantes, quienes, enterados de su

contenido, objeto validez y efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman  
juntamente con la Notaria que autoriza.